



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-18537655- -APN-DVPS#ANMAT

VISTO el EX-2023-18537655 - -APN-DVPS#ANMAT, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto la firma DERMACARE S.A. solicita el cambio de titularidad a su favor de los productos cosméticos: A) Trámite de admisión cosmético grado II N° EX-2021-592785835--APN-DPVS#ANMAT, modificatoria del trámite original N° 23735/2013, producto: ACNEIQUÉ Crema/Gel para pieles con tendencia al acné, Marca Cepage; B) Trámite de admisión cosmético grado II N° EX-2021-67785265--APN-DPVS#ANMAT, producto: Desodorante ACNEIQUÉ EXFOLIANT, Gel exfoliante 2 en 1. Pieles con tendencia al acné. Renovador, purificante y seborregulador, marca Cepage.; C) Trámite de admisión cosmético grado II N° EX-2022-16663258--APN-DPVS#ANMAT, modificatoria del trámite original EX-2019-54959397-APN-DGA#ANMAT, producto: ACNEIQUÉ GEL, marca Cepage.; D) Trámite de admisión cosmético grado II N° EX-2019-54961675--APN-DGA#ANMAT, producto: ACNEIQUÉ MAT, marca Cepage; E) Trámite de admisión cosmético grado II N° EX-2020-71773198--APN-DVPS#ANMAT, producto: ATOPHEN FLUIDE, marca Cepage.;cuya titularidad detenta la firma LABCEPAGE S.A.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Resolución M.S. y A.S N° 155/98.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica, la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, Productos Cosméticos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el cambio de titularidad de los productos cosméticos: A) Trámite de admisión cosmético grado II N° EX-2021-592785835--APN-DPVS#ANMAT, modificatoria del trámite original N° 23735/2013, producto: ACNEIQUÉ Crema/Gel para pieles con tendencia al acné, Marca Cepage; B) Trámite de admisión cosmético grado II N° EX-2021-67785265--APN-DPVS#ANMAT, producto: Desodorante ACNEIQUÉ EXFOLIANT, Gel exfoliante 2 en 1. Pieles con tendencia al acné. Renovador, purificante y seborregulador, marca Cepage.; C) Trámite de admisión cosmético grado II N° EX-2022-16663258--APN-DPVS#ANMAT, modificatoria del trámite original EX-2019-54959397-APN-DGA#ANMAT, producto: ACNEIQUÉ GEL, marca Cepage.; D) Trámite de admisión cosmético grado II N° EX-2019-54961675--APN-DGA#ANMAT, producto: ACNEIQUÉ MAT, marca Cepage; y E) Trámite de admisión cosmético grado II N° EX-2020-71773198--APN-DVPS#ANMAT, producto: ATOPHEN FLUIDE, marca Cepage., a favor de la firma DERMACARE S.A.

ARTÍCULO 2º. - Autorízase a las firmas BIOPHARMA S.R.L, NORDEST NOVA S.A. y MILLANEL COSMETICA S.R.L. como elaboradores de dichos productos cosméticos.

ARTICULO 3º. - La presente Disposición ANMAT es constancia suficiente del cambio de titularidad de los productos cosméticos autorizados en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, cumplido, archívese.

EX-2023-18537655- -APN-DVPS#ANMAT

mm